



Pablo Montes

Periodista



La negativa de un testigo a declarar en instrucción no se considera siempre causa de indefensión

La negativa a declarar por parte de un testigo en la fase de instrucción de un procedimiento no podrá ser alegada como causa de indefensión si no se puede acreditar que **las respuestas no proporcionadas podrían haber alterado el fallo del tribunal**, al determinar que la investigación adoptase un rumbo u otro. Así, el Tribunal Supremo ha desestimado un recurso de casación interpuesto contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que, aunque revocó en parte la resolución de la Audiencia Provincial de las Palmas, reduciendo la pena, estimaba el resto del pronunciamiento y **condenaba a dos años de prisión a un empresario que eludió el pago de 342.422 euros.**

El Juzgado de Instrucción condenó inicialmente, en una sentencia posteriormente confirmada por la Audiencia Provincial, a un trabajador que no abonó, durante tres años, las cuotas de Seguridad Social por valor de, por un lado, 88.795 euros. Además, acumuló también una deuda en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de 8.906 euros. Tampoco pagó 17.713 euros de cuota de Seguridad Social correspondientes a otro periodo. Y constituyó otra empresa con la que **dejó de pagar 235.914 euros por los mismos conceptos.** Por estos hechos se condena a dicho individuo, como administrador único, como autor de un delito contra la Seguridad Social a **tres años de prisión y a pagar una multa ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |